



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°19

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Mensaje N°04/10

Montevideo - 8 FEB. 2010

**Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa**

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Waldemar GAITAN, distinguida figura del deporte nacional.

El proyecto de Ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

Exp. 200402424
Exp. 1526/2004

DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Waldemar GAITAN tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, como púgil amateur y profesional, obteniendo el Vicecampeonato Sudamericano en dos oportunidades, en el año 1964 y en el año 1968.

La actividad boxística lo tiene como uno de sus exponentes más significativos. Actuó y alternó en dos categorías: medio pesado y pesado. Su carrera como boxeador amateur es larga y fecunda, ocupando toda la década del 60.

Además luego de haber dejando la práctica activa del boxeo, se consagró a la enseñanza y difusión de este deporte entre los jóvenes. Ambas, actividades que revisten singular importancia, en momentos en los cuales en nuestro país se le asigna a este deporte un potencial socioeducativo importante.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Waldemar Gaitan, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura, en general. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una Pensión Graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°19 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable al señor. Waldemar GAITAN, cédula de identidad N° 1.299.698-0, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-